

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACION DE LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES CABECERA DE DEMARCACIONES TERRITORIALES DE ALVARO OBREGON, ATZCAPOTZALCO, BENITO JUAREZ, COYOACAN, CUAJIMALPA, CUAUHEMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, MILPA ALTA, TLAHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con el artículo 60 segundo inciso b), del Código Electoral del Distrito Federal es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, designar a los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales de entre las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del propio Consejo General.
4. Que por Acuerdo de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral de fecha 12 de abril de 1999, se incorporó al Servicio Profesional Electoral como Coordinadores Distritales a los Directores Ejecutivos Distritales designados por el Consejo General en las Demarcaciones Territoriales de Alvaro Obregón, Atzacapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero,

Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlahuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, respectivamente.

5. Que atento a lo establecido por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Técnico-Ejecutivas, las cuales tendrán su sede en cada una de las cabeceras distritales.
6. Que de conformidad a lo establecido por el artículo 82, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, en cada distrito electoral funcionarán durante el proceso electoral los Consejos Distritales, que se integrarán, entre otros, con un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales.
7. Que en correlación directa con el considerando inmediato anterior, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, será responsable de organizar las elecciones vecinales, aplicando en lo conducente las disposiciones relativas a los procesos electorales, contenidas en la ley de la materia.
8. Que según lo establece el artículo 87 del Código Electoral del Distrito Federal, el Presidente del Consejo Distrital fungirá como Coordinador Distrital, con las atribuciones y competencias que se explicitan en el citado precepto legal.
9. Que de conformidad con el artículo 89 de Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Ejecutivas Distritales son órganos permanentes que se integran por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital.
10. Que atento a lo anterior el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, proponen al Organismo Superior de Dirección la designación como Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Cabecera de las Demarcaciones Territoriales de Alvaro Obregón, Atzacapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlahuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, respectivamente, a

las personas que se especifican en el punto PRIMERO de Acuerdo de este documento.

11. Que es importante destacar, que la designación de los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales cabecera de demarcación territorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, es no solamente un imperativo de ley, sino fundamentalmente un avance sólido para el cumplimiento de los fines y acciones de éste órgano de nueva creación, ya que éstos están orientados en al ámbito de su competencia, a contribuir con el desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Organos de Gobierno Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, así como la celebración de los procedimientos de participación ciudadana, preservar la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto coadyuvando a la difusión de la cultura política.

Con la motivación y fundamentación señalada en los Considerandos antes expuestos y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 60, segundo inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa como Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Cabecera de las Demarcaciones Territoriales a los Directores Ejecutivos Distritales nombrados por el Consejo General con fecha 12 de abril de 1999, en los siguientes términos:


NOMBRE	DEMARCAACION TERRITORIAL
IBARRA PALAFOX FRANCISCO	ALVARO OBREGON
LOYA SEPULVEDA MARTHA	AZCAPOTZALCO
MARTINEZ NAVARRO BLANCA GLORIA	BENITO JUAREZ
ROBLES GRAJEDA NOE	COYOACAN
MARTINEZ RIVAS ANA MARIA DE GUADALUPE	CUAJIMALPA
AVENDAÑO DURAN PATRICIA	CUAUHTEMOC
ORTIZ OROZCO JOSE FRANCISCO	GUSTAVO A. MADERO
CORRALES VILLARRUEL GABRIELA	IZTACALCO
ESCARZAGA QUINTANAR JAIME MARIANO	IZTAPALAPA
RUIZ DE LA PEÑA BRANDI ALBERTO	MAGDALENA CONTRERAS

MARTINEZ RAMIREZ HUMBERTO	MIGUEL HIDALGO
TALAVERA FLORES DIANA	MILPA ALTA
GALINDO DIEGO IGNACIO	TLAHUAC
DE LA GARZA TOLEDO LILIANA	TLALPAN
BUENROSTRO VALENCIA LUIS ALFONSO	VENUSTIANO CARRANZA
TREJO CATALAN JOSE HUMBERTO	XOCHIMILCO

SEGUNDO.- Notifíquese a los funcionarios mencionados que a partir de la fecha en que se apruebe el presente Acuerdo, independientemente del cargo de Director Ejecutivo Distrital que ostentan, han sido designados Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales cabecera de las Demarcaciones Territoriales que se especifican en el punto de Acuerdo inmediato anterior.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Acuerdo aprobado el día 30 de abril de 1999, en Sesión de Consejo.



Lic. Javier Santiago Castillo
Presidente del Consejo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri
Secretario Ejecutivo